



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1818- DE 2024

“Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (E), en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a): ASHLEY ELOISA CANTILLO MURILLO
Cedula de ciudadanía número: 1042974397 Expedida en: Manatí
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día: 04 DE ABRIL DE 2024 , con radicación PQR No .07954
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado tomada del Acta original No 046 del 10 de diciembre de 2010, expedida por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Manatí, que le otorga el título de Bachiller con Profundización en Educación .

Sustanciada su solicitud, se comprueba que NO reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrita en el escalafón nacional docente, toda vez que acreditó título de Bachiller con Profundización en Educación, el cual quedó reevaluado con la Reestructuración de la Escuelas Normales, Decreto 2903 de 1994.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No Inscribir en el Escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979 y 1075 de 2015, a:

Nombre: ASHLEY ELOISA CANTILLO MURILLO
Cedula de ciudadanía: 1042974397 Expedida en: Manatí
Título que acredita: BACHILLER CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: La no inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

20 JUN 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALFONSO TERNERA BONETH
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico (E)

Aprobó: José Alfonso Terner Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo, Carrera Docente



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Codigo Postal: 080003
Codigo DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307